

RIO GALLEGOS, 25 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.756/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 517/14 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, mediante la cual solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento del Area Pedagogía y en la renuncia presentada por la Lic. María Laura ACCONCIA, la cual fue aceptada mediante Disposición N° 299/14;

QUE se sugiere que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos esté conformada por la Mg. Natalia MICHNIUK, la Dra. Marta REINOSO, el Lic. Federico LAJE como titulares y la Prof. Cristina DAMASIO en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 1933/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Registro N° 329/14 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. Mg. Sergio Luis MACAGNO certifica la existencia de crédito presupuestario y consigna que "...la certificación 1933-14 de la UARG transgrede la Ordenanza 171, en cuanto al destino pretende orientar la fuente de financiamiento de origen elegida...";

QUE para la cobertura del cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. propone, en la Nota N° 1933/14, utilizar los fondos correspondientes a la renuncia de la Lic. María Laura ACCONCIA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Parcial del Area Pedagogía – Orientación Política Educativa;

QUE el Artículo 14° de la Ordenanza N° 171-CS-UNPA establece "...La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior...";

QUE la Carrera Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral no prevé categoría inmediata inferior al cargo Categoría Ayudante de Docencia objeto del presente llamado a inscripción;

QUE se considera errónea e injustificada la información vertida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO habiéndose solicitado a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. la rectificación de la misma;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la U.N.P.A. compete al Consejo de Unidad la designación y remoción de Personal Académico y de Administración y Apoyo de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas Carreras;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía – Orientación Política Educativa, establecer que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Mg. Natalia MICHNIUK, la Dra. Marta REINOSO, el Lic. Federico LAJE como titulares y la Prof. Cristina DAMASIO en carácter de suplente y remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN cargo interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Area Pedagogía –

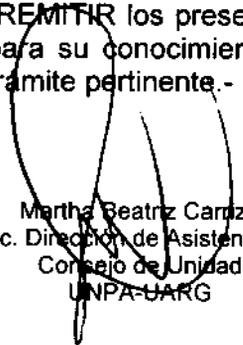


111-2-

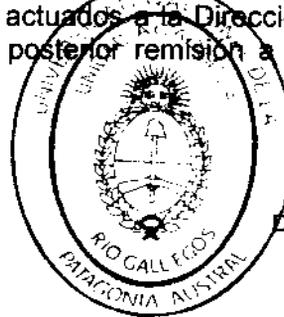
Orientación Política Educativa.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Mg. Natalia MICHNIUK, la Dra. Marta REINOSO, el Lic. Federico LAJE como titulares y la Prof. Cristina DAMASIO en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente.-



Martha Beatriz Carzo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

437